



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

PODER POR "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR  
 DE WILLIAM PHILLIPS En la ciudad de Montevideo el día  
 once de junio de mil novecientos noventa y dos.  
 mi, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor  
 Oscar Racot Silveira, mayor de edad y con domicilio a  
 estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de  
 Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, piso  
 cuarto, en nombre y representación, en su calidad de  
 Presidente del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD  
 ANONIMA", con igual domicilio al antes indicada a  
 estos efectos. Y FIERO QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI  
 PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO: "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD  
 ANONIMA" confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS  
 de nacionalidad norteamericana, titular de la cédula de  
 identidad número diecisiete mil cuatro millones  
 seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, con  
 domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en  
 nombre y representación de la sociedad mandante y con  
 las más amplias facultades de derecho, realice los  
 siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en  
 Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes  
 de justicia y, en general, ante cualquier organización  
 pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar  
 documentos, propuestas, contratos, subcontratos y  
 cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser

ESCANEAR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

1 ~~requeridos para la actividad de la Sociedad; III)~~  
2 ~~Solicitar y obtener certificados, registro de~~  
3 ~~documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro~~  
4 ~~papel para empleados de la Sociedad que residan en~~  
5 ~~Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por~~  
6 ~~medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra~~  
7 ~~manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás~~  
8 ~~Organismos competentes para obtener la aprobación~~  
9 ~~necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con~~  
10 ~~amplias facultades para realizar todos los actos y~~  
11 ~~negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir~~  
12 ~~efectos en el territorio de Ecuador y especialmente,~~  
13 ~~para contestar las demandas y cumplir las obligaciones~~  
14 ~~contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero~~  
15 ~~poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las~~  
16 ~~acciones legales que sean necesarias y adecuadas para~~  
17 ~~todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en~~  
18 ~~este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para~~  
19 ~~surtir efectos en el país y en el extranjero,~~  
20 ~~especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención~~  
21 ~~directa de la sociedad mandante por medio de sus~~  
22 ~~representantes estatutarios u otros apoderados, en~~  
23 ~~ningún caso supondrá la revocación de este poder, el~~  
24 ~~que se tendrá por vigente y válido mientras no se~~  
25 ~~notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de~~

Sigue el Sellado Notarial  
Serie Aa No. 832265 - bank

HAROLDO ESPALITER



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

las oficinas publicas o privadas donde hubiera sido  
 presentado, su revocación, limitación, suspensión o  
 renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente.  
 B) "COMPARIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona  
 juridica, tratándose de una sociedad anónima financiera  
 de inversión (holding), regida por la ley número once  
 mil setenta y tres y, en especial, por su artículo  
 séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados  
 por la Inspección General de Hacienda por resolución del  
 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,  
 inscritos en el Registro Público y General de Comercio  
 con el número novecientos setenta y cinco del folio  
 nueve mil cuatrocientos tres al folio nueve mil  
 cuatrocientos diez vuelto del libro tres de Estatutos y  
 publicados en forma legal. C) De dichos estatutos  
 resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que  
 a su Directorio con ilimitadas facultades le corresponde  
 la administración de la misma y la disposición de sus  
 bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y  
 que la representan válidamente el Presidente o  
 Vicepresidente indistintamente o dos Directores  
 cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de  
 la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el  
 citado Registro el día veinte de setiembre de mil  
 novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Sigue Sellado Notarial  
Serie Aa No. 832265 - banco

HAROLDO ESPALTER  
ESCRIBANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No 17058

Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente de  
*Dr. Alberto Spencer H. Encargado de las*  
*Funciones Constitucionales del Ecuador en Montevideo*  
*Uruguay*  
es auténtica

... que la copia certificada que antecede a que  
obra en 3 folios en su reproducción exacta del documento  
que se unido a la misma, encontrándose idéntica en su contenido  
a todo lo cual doy fe.

14 JUL 1992



MINISTRO  
Fernando Traversari Salvaador  
Director General de Legalizaciones  
Alteno

Dr. Quito, E.  
Rodrigo Salgado Valdez  
Notario 29

RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte -  
interesada , el día de hoy en el Registro de Es-  
crituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena  
a mí cargo, en tres fojas útiles protocolizo los  
documentos que anteceden. Quito, a catorce de ju-  
lio de mil novecientos noventa y dos.- firmado)  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-  
veno del Cantón Quito.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en  
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-  
DA, firmada y sellada en Quito , a catorce de julio  
de mil novecientos noventa y dos.

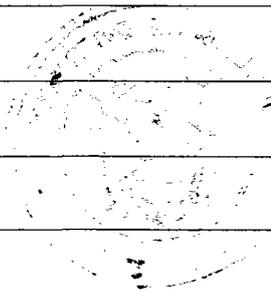


Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
 2 número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente  
 3 de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número  
 4 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen  
 5 de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez  
 6 y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.  
 7 4270vta., tomo 122.- Se fijó un extracto para conservarlo por  
 8 seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.-  
 9 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y  
 10 Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio  
 11 bajo el número 6465.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil  
 12 novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Barba  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Este documento  
 contiene  
 292

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

543

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

**CONSIDERANDO:**

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Romoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° D.J.C.93.250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

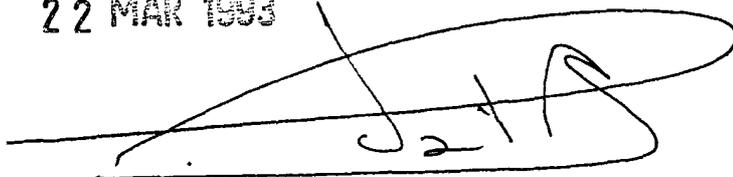
URAZUL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito.

22 MAR 1993

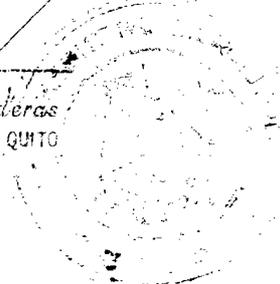


PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

*Uy*  
*A*  
LHC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo Garcia Zanderas*  
Dr. Gustavo Garcia Zanderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



## LA HORA JUDICIAL

QUITO, 31 DE MARZO DE 1993

nombre y representación de la sociedad mandante y con las más amplias facultades de derecho, realice los siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y, en general, ante cualquier organización pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser requeridos para la actividad de la Sociedad; III) Solicitar y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro papel para empleados de la Sociedad que residan en Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero, especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes estatutarios, u otros apoderados, en ningún caso supondrá la revocación de este poder, el que se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido presentado, su revocación, limitación, suspensión o renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera de inversión (holding), regida por la ley número once mil setenta y tres y, en especial, por su artículo séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Hacienda por resolución del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número novecientos setenta y cinco del tomo nueve mil cuatrocientos tres del tomo nueve mil cuatrocientos diez vuelto del Libro tres de Estatutos y publicados en forma legal. C) De dichos estatutos resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que a su Directorio con limitadas facultades le corresponde la administración de la misma y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y que la representan válidamente el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el citado Registro el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar Bacot como Presidente del Directorio,

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

6465  
2DA. COPIA CERTIFICADA  
DE PROTOCOLIZACION DE PODER  
OTORGADA POR "LA COMPAÑIA  
URAZUL SOCIEDAD ANONIMA"  
A FAVOR DE SR. WILLIAM PHILLIPS.  
EL 14 de Julio de 1992  
PARROQUIA  
CUANTIA INDETERMINADA.  
PODER. POR "COMPAÑIA URAZUL  
SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE  
WILLIAM PHILLIPS.- En la ciudad de  
Montevideo, el día once de junio de mil  
novecientos noventa y dos, ante mí,  
Haroldo Espalter, escribano, compare-  
ce el señor Oscar Bacot Silveira, mayor  
de edad y con domicilio a estos efectos  
en esta ciudad en la calle Veinticinco de  
Mayo número cuatrocientos cincuenta y  
cinco, piso cuarto, en nombre y repre-  
sentación, en su calidad de Presidente  
del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL  
SOCIEDAD ANONIMA", con igual domici-  
lio al antes indicado a estos efectos. Y  
PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE  
MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIME-  
RO. "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD  
ANONIMA" confiere poder al señor  
WILLIAM PHILLIPS, de nacionalidad  
norteamericana, titular de la cédula de  
identidad número diecisiete cuatro  
mil seiscientos setenta y nueve mil  
quinientos cinco, con domicilio en la  
ciudad de Quito, Ecuador, para que en

hoy en el Registro de Escrituras Públi-  
cas de la Notaría Vigésima Novena a mi  
cargo, en tres fojas útiles protocolizo los  
documentos que anteceden. Quito, a  
catorce de julio de mil novecientos no-  
venta y dos. firmado) Doctor Rodrigo  
Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-  
veno del cantón Quito. Hay un sello.  
Se protocolizó ante mí en fe de ello  
confiero esta SEGUNDA COPIA CER-  
TIFICADA, firmada y sellada en Quito, a  
catorce de julio de mil novecientos no-  
venta y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VAL-  
DEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL  
CANTON QUITO  
... REPUBLICA ORIENTAL DEL URU-  
GUAY ... SUPREMA CORTE DE JUSTI-  
CIA ... LEGALIZACIONES  
CERTIFICO QUE: HAROLDO ESPAL-  
TER.- Es Escribano Público, y la firma y  
signo que anteceden guardan similitud  
con los que obran en el Registro de  
firmas a cargo de esta Corporación,  
estando en el ejercicio de su profesión a  
la fecha de la intervención notarial pre-  
cedente.

EN FE DE ELLO, expido el presente que  
sello, signo y firmo en Montevideo, el 25  
de junio de 1992.

hay una firma  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-  
RIORES

Departamento de Documentación Con-  
sular (Sección Legalizaciones)  
VISTO para la verificación de la firma  
Luis Rodríguez.

Actuación Nº 12628 Recibo Nº 807562

RECAUDADO EN \$VC 250 EN \$ legible

TIPO DE CAMBIO 15401

MONTEVIDEO 30 08 92

GLADYS Y ALBORNOZ

hay partes del sello legible

SECCION LEGALIZACIONES

Esc. INES RODRIGUEZ SARMIENTO

SERVICIOS NOTARIALES

Registro de Testamentos y Legalizacio-  
nes

CONSULADO DEL ECUADOR

LEGALIZACION Nº 33452

MONTEVIDEO A 13 de Julio 1992

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECE-  
DENTE DEL SEÑOR GLADYS Y AL-

BORNOZ ES AUTENTICA

PARTIDA B-13-D

VALOR ACTUACIONES \$0.00

ALBERTO SPENCER H.

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES

CONSULARES

En esta fecha queda en el presente

documento y la Resolución número quin-  
cientos cuarenta y tres del señor Super-  
intendente de Consules. Encargado,  
de 22 de marzo de 1993, bajo el número  
648 del Registro Mercantil, tomo 124.

Se tomó nota al margen de la inscripción  
número 2512 del Registro Mercantil, de  
diez y nueve de febrero de mil nove-  
cientos noventa y uno, a la 1270 vta.  
tomo 122. Se fijó un extracto para con-  
servarlo por seis meses según lo ordena  
la Ley, signado con el número 158. Se  
da así cumplimiento al dispuesto en los  
Arts. Segundo y Tercero de la Ciudad  
Resolución. Se archiva en el Registro  
bajo el número 6485. Quito, a veinte y  
cinco de marzo de mil novecientos  
noventa y tres. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Barrios

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTON QUITO

hay 11 sellos

16195

OSCAR BACOT - HAROLDO ESPAL-  
TER PASO ANTE MI EN FE DE ELLO  
y para el mandatario señor WILLIAM  
PHILLIPS, expido la presente Primera  
Copia de su original que sello, signo y  
firmo en el lugar y fecha de su otorga-  
miento.  
HAROLDO ESPALTER  
ESCRIBANO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-  
RIORES  
Certificación Nº 17058  
Quito, a 13 de Julio 1992  
CERTIFICO que la firma precedente del  
Sr. Alberto Spencer H. Encargado de las  
funciones consulares del Ecuador en  
Montevideo es auténtica.  
legible  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZA-  
CIONES ALTERNAS  
SELLO ILEGIBLE  
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A  
petición de parte interesada, el día de

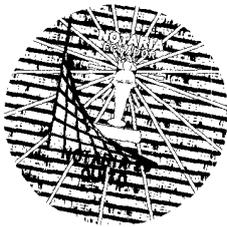
RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

- 447 -

2 1993



*[Handwritten signature]*